



SP20-00308: Escenario e infraestructuras adicionales en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL ESCENARIO CUBIERTO, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, MURO PERIMETRAL, Y CONTROL FOH, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO Y DESMONTAJE), ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LOS “VERANOS de la VILLA 2020, GRACIAS MADRID” CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado sumario deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado sumario **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado sumario de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Presentación

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

2.2.- Relación de material a suministrar.

2.2.1.- Aspectos comunes para todos los elementos a suministrar.



2.2.2.- Escenarioe infraestructuras adicionales en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque

3.- MONTAJE, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

3.1.- Normas específicas de montaje en el Patio Central de Conde Duque

3.2.- Especificaciones de maquinaria y transportes a utilizar

4.- MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO).

5.- VISADOS Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9. RESPONSABILIDAD

10. NORMATIVA LABORAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL ESCENARIO CUBIERTO, TORRES DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, MURO PERIMETRAL, Y CONTROL FOH, INCLUIDO EL TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO Y DESMONTAJE), ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LOS “VERANOS de la VILLA 2020, GRACIAS MADRID” CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado sumario deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado sumario **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante, lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado sumario de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Presentación

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje, así como el personal técnico específico, de un (1) escenario cubierto, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, muro perimetral, y control FOH, a



instalar con motivo de la actividad cultural **"Veranos de la Villa 2020, Gracias Madrid"** que desarrolle la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, y que será la que en concreto se establezca en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con los espectáculos dentro del marco denominado "Veranos de la Villa 2020, Gracias Madrid", a celebrar en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque.

Sin perjuicio de la concreción posterior en el presente Pliego del calendario de ejecución del suministro, las fechas previstas de los actos que se celebrarán dentro del festival "Veranos de la Villa 2020, Gracias Madrid" son desde el 29 de julio al 30 de agosto de 2020, ambos incluidos (33 días).

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que la actividad prevista en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque, finalmente no se lleve a cabo como consecuencia de la actual situación originada por el COVID-19, si las autoridades decretaran nuevas medidas que impidiesen la celebración del evento, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO, si no se han realizado los trabajos. En el caso de que se suspenda la actividad una vez realizados los trabajos, el adjudicatario tendrá derecho a cobrar por los trabajos realizados.

En el Apartado 2 del presente Pliego, se regula el material a suministrar en el presente procedimiento de contratación. Se incluye asimismo el calendario de tareas, sin perjuicio de que MADRID DESTINO comunique con antelación al adjudicatario las fechas y horarios definitivos, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje a los efectos de su planificación, así como sus dimensiones definitivas las cuales en ningún caso serán superiores a las solicitadas. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje que MADRID DESTINO establezca.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

El Suministro objeto de la presente contratación son los indicados a continuación:

- 1. Escenario e infraestructuras adicionales en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque**



Suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de un escenario cubierto, torres de iluminación, sonido y audiovisuales, muro perimetral, y control FOH.

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien el equivalente.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

Para ello deberán aportar en el citado **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO**, la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable.

Se presentará por los licitadores una Memoria descriptiva o anteproyecto (Conjunto de trabajos preliminares para redactar el proyecto de una obra de arquitectura o de ingeniería), de la Infraestructura y de los elementos a instalar, así como planos de planta, alzados y secciones del conjunto de los elementos, en el que deben quedar definidos todos los elementos de la Infraestructura y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada uno de los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento; **incluyendo detalle o especificación del procedimiento de la elevación de la cubierta, el cálculo de cargas, y del uso si necesario de planchas de reparto de cargas, grúas, etc.- sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido a continuación. La gestión y el coste de esta obligación será de cuenta del adjudicatario en todo caso.**

Dadas las limitaciones de transmisión de cargas al terreno donde serán instalados los elementos solicitados, tendrá que incluirse un cálculo de cargas de cada uno de los puntos de apoyo, teniendo en cuenta que Madrid Destino instalará ocho (8) puentes de iluminación de aproximadamente 1.000 Kg. sobre 12,00 metros cada uno; aparte del equipo de sonido en cada hombro de aproximadamente 750 Kg.



La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio del montaje y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Si el adjudicatario optara por presentar una instalación de cubierta por mediación de motores, deberá presentar igualmente las certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar con vigencia durante todos los días de uso, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

NOTA IMPORTANTE: una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura, el adjudicatario deberá presentar un certificado de seguridad redactado por un arquitecto o ingeniero colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Solidez Estructural). La gestión y el coste de esta obligación será de cuenta del adjudicatario en todo caso.

El adjudicatario será el responsable de suministrar el material establecido. Será asimismo el responsable de su transporte, traslado, montaje y desmontaje, así como del personal y la maquinaria que se precise para la correcta ejecución de dichas tareas, que debe ser manejada en todo caso por personal cualificado, así como del mantenimiento, reposición y / o reparación del material dañado y / o defectuoso y su limpieza durante todo el periodo de vigencia de la presente contratación.

Será de cuenta de la mercantil adjudicataria los gastos de traslado y de manutención del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

El montaje de las estructuras deberá realizarse siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, y deberá cumplir estrictamente las instrucciones del Director Facultativo designado por MADRID DESTINO para el montaje, así como las prescripciones técnicas de montaje establecidas por el fabricante del material utilizado.

2.2.- Relación de material a suministrar.

2.2.1.- Aspectos comunes

Las estructuras deberán realizarse mediante estructura metálica tubular con las siguientes características técnicas:

Escenario cubierto e infraestructuras adicionales:

- Sistema multidireccional. Conexiones en vertical cada 0,50 mts. de altura.



- Sistema de nudo de conexión rápida: mediante cuñas.
- Límite elástico de acero: 3.200 kgs/cm².
- Capacidad portante mínima de los verticales: 4.000 kgs. (con arriostramiento cada 2 mts. De altura).
- Galvanización en caliente por inmersión en cuba.
- Espesor medio de galvanización: 80 p.
- Diámetro exterior del tubo: 48,3 mm.
- Espesor de pared del tubo: 3,2 mm.
- Fabricación bajo ISO 9001.
- Cumplimiento de la norma HD-1039.
- Certificado de galvanización.
- Homologación europea. Países y códigos. Homologación del sistema y homologación del nudo.
- Material certificado en España por AENOR o equivalente.
- Suelo anclado a la estructura para eliminar movimientos.
- Suelo antideslizante de madera fenólica.
- Carga mínima homologada 750 kg/m².

Se incluye dentro del importe correspondiente el MATERIAL A SUMINISTRAR, el TRANSPORTE, CARGA / DESCARGA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO, incluido TODO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DEL SUMINISTRO que constituyen el objeto del presente contrato.

Todas las estructuras tienen que ser resistentes a vientos (según marque la normativa de aplicación al respecto en este tipo de instalaciones en los lugares donde serán instalados). Asimismo, todas las planchadas deberán estar en buen estado sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijado al suelo del escenario, perfectamente nivelado. Así mismo el suelo en toda su extensión deberá soportar como mínimo 750 kg por m².

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir en todo caso con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.



Con carácter previo al montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario los ajustes y adaptaciones del mismo que deben realizarse en función de las necesidades finales de la programación que en ningún caso serán mayores a las solicitadas en el presente pliego.

2.2.2.- Escenario cubierto e Infraestructuras adicionales en el Patio Central del Centro Cultural Conde Duque

NOTA IMPORTANTE: En esta ubicación no está permitido instalaciones que transmitan una carga al pavimento de más de 1000Kg. por metro cuadrado, así como la utilización de elementos de instalación que superen la transmisión al pavimento de estas cargas.

Suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de un escenario cubierto e infraestructuras adicionales.

Escenario tipo layher con techo (o similar o equivalente) de forma rectangular con rampa en uno de los hombros y dos escaleras, una a cada lado de la trasera del escenario.

- Escenario cubierto (de medidas aproximadas), con frente de 14,00 m. x 12,00 m. de fondo x 9,00 m. de altura (clearance) desde la planchada hasta el bajo-cubierta. La cubierta contará con capacidad para soportar al menos 8.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos (según marque la normativa de aplicación al respecto en este tipo de instalaciones en los lugares donde serán instalados) fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m². La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario, perfectamente nivelado. **La totalidad de la planchada será forrada de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.**

La altura de la planchada, a determinar en el momento de la instalación, será de 1,30 m. aproximadamente desde el suelo.

- Se habilitará hombros técnicos laterales de medidas aproximadas de 4,00 m. de ancho x 12,00 m. de fondo para el acceso de los artistas, músicos, etc. al escenario principal, dejando un acceso libre de verticales en cada uno de los hombros de 4 metros.

- El acabado sobre el frente del escenario principal en su parte exterior estará forrado de madera, acabado negro mate según normativa europea EN 13773-2003 (M1). El acabado sobre escaleras/rampas en moqueta negra según normativa europea UNE-EN 1307:2014+A2:2018. La madera y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicataria.

- Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable, acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad. Dichas lonas deberán ser limpias, sin roturas, e instaladas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y la Dirección Facultativa del montaje.



- A partir de los 9,00 m. de altura desde la base del escenario y mediante el uso de los hombros laterales, con sistemas de compresión, sistemas de elevación, sistema contrapesados, o los medios necesarios que se consideren, se instalará un techo técnico que permita su uso como tal para los elementos de iluminación, escenografías, etc., con un mínimo de seis (6) truss. Éste debe ocupar unas medidas aproximadas de 14,00 m. x 13,00 m. quedando por su parte frontal de escena volado a modo de cantiléver, permitiendo generar los puntos de rigging por delante del frente de escenario, para su uso como primer puente de iluminación frontal. Las líneas de contrapeso en ningún caso deberán estar en los pasos o accesos al escenario. La ubicación exacta de las vigas de compresión (en caso de ser necesarias) será definida por la Dirección Técnica de Actividades Culturales, y el Departamento de Viabilidad, ambos de Madrid Destino; en consenso con la empresa instaladora y la Dirección Facultativa.
- Dos (2) escaleras de acceso traseras a los hombros, una a cada lado.
- Una (1) Rampa de acceso a un lateral del escenario de 2m de ancho, con barandilla de seguridad a ambos lados desde abajo a arriba y una pendiente máxima del 10%.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 6,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y cuatro (4) niveles de altura: 0,20 -0,80 - 4,00 - 6,00 con acceso a los cuatro niveles. Cubierta con lona ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990), opaca, impermeable acabado en color negromate. Capacidad para soportar 750 kgs x m². Resistente a vientos de hasta 70km/h.
- Sesenta(60) metros lineales de muro layher a 3,00 m. de altura con sus contrapesos necesarios para soportar un cerramiento de madera contrachapada de 12 mm.
- Instalación de iluminación de trabajo en la cubierta del escenario con cableado hasta el suelo y lista para conectar a la entrega de las estructuras. Los focos serán aportados por la empresa de iluminación.
- Servicio de instalación de las cubre PA y la lona de la cercha superior con riggers propios, una vez recepcionadas en el espacio. Las lonas serán aportadas por MADRID DESTINO.
- Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO. **Se preverá un servicio de mantenimiento de urgencia tanto de personal como de material que pueda subsanar cualquier deficiencia o emergencia a cualquier hora del día con un máximo de 1 hora de reacción.**

NOTA IMPORTANTE: una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura y dentro del plazo de entrega, el adjudicatario deberá presentar un certificado de seguridad redactado por un arquitecto o ingeniero colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Solidez Estructural). La gestión y el coste de esta obligación será de cuenta del adjudicatario en todo caso.

*** Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación de la cubierta la utilización de una grúa, el adjudicatario tendrá en cuenta las limitaciones de las cargas en el**



Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m²);y teniendo en cuenta las normas específicas de montaje, maquinaria y transportes a utilizar, indicadas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; y se encargará de arrendar la maquinaria necesaria, así como de la obtención de todos los permisos necesarios para su acceso, y pondrá a disposición el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

* Si por necesidades del montaje fuese necesario para la colocación del escenario la utilización de planchas de reparto de cargas, por limitaciones de peso en el Patio Central del C.C. Conde Duque (1.000 Kg. x m²), y las normas indicadas en los apartados 3.1 y 3.2, el adjudicatario se encargará de arrendar el material y la maquinaria necesaria para su instalación tanto en el montaje como en el desmontaje. Y el personal que resulte necesario para su manejo, instalación y uso.

* Si el adjudicatario,por necesidades de montaje, se necesitara la utilización de vehículos superiores a 18 toneladas, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los permisos de circulación y acceso a Madrid que fueran necesarios, para la buena ejecución del montaje.

Calendario de tareas

- Montaje de estructuras: 15/07/2020 al 23/07/2020
- Montaje de cerramientos y vestido:20/07/202
- Montaje técnico de iluminación 24/07/2020
- Montaje técnico de sonido: 25/07/2020
- Montaje técnico de audiovisuales 26/07/2020
- Montaje técnico de maquinaria 26/07/2020
- Montaje técnico 1º Cia.27/07/2020
- Funciones: 29 de julio al 30 de agosto
- Desmontaje: 03/09/2020

3.- MONTAJE, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

Las fechas previstas de **montaje, celebración de la actividad, desmontaje y retirada del material** son las indicadasa continuación, yde manera expresa, en los Apartados 2.2.2. del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Calendario de tareas

- Montaje de estructuras: 15/07/2020 al 23/07/2020
- Montaje de cerramientos y vestido:20/07/202
- Montaje técnico de iluminación 24/07/2020
- Montaje técnico de sonido: 25/07/2020
- Montaje técnico de audiovisuales 26/07/2020



- Montaje técnico de maquinaria 26/07/2020
- Montaje técnico 1º Cia. 27/07/2020
- Funciones: 29 de julio al 30 de agosto
- Desmontaje: 03/09/2020

Sin perjuicio de lo anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación, las fechas y horarios definitivos, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso, las fechas de montaje y desmontaje que MADRID DESTINO establezca.

Para el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, el adjudicatario deberá proporcionar todo el personal necesario para el montaje, mantenimiento y desmontaje.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y cuando las infraestructuras de iluminación, sonido, video u otros elementos estén fuera de los escenarios, siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario, contar con un técnico competente como responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario presentar una Dirección Facultativa visada por Colegio Oficial tanto para el montaje de la Infraestructura como el desmontaje del mismo antes del inicio de los trabajos.

La Dirección de Obra certificará que la instalación, una vez terminada, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto, se designará un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar que deberá designar la empresa adjudicataria, el cual se encargará de dirigir el montaje y desmontaje de los elementos y emitirá un certificado final de montaje, visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización.

3.1.- Normas específicas de montaje en el Patio Central de Conde Duque

El forjado de planta de acceso del Patio Central está formado por doble vigueta de hormigón y bovedilla cerámica. La cámara tiene un forjado inferior sin solar, para colocación de conductos de climatización. El sótano -1 está destinado a archivo de documentos del Archivo de la Villa.



Los cálculos realizados confirman que la estructura de vigas de celosía y pilares de acero tienen sobrada capacidad portante para soportar la carga superficial máxima atribuida de 1000kg por metro cuadrado.

Esta estructura metálica puede admitir una sobrecarga superficial de hasta 2000kg por metro cuadrado. Por lo que respecta al forjado de viguetas y bovedillas solo se puede afirmar, según la información disponible que admite una sobrecarga de 1000kg por metro cuadrado. Para la instalación de montajes, uso de máquinas elevadoras o cualquier otra actuación que pueda superar la carga superficial de 1000 kg por metro cuadrado será necesario un proyecto elaborado por técnico competente para el diseño de los elementos de apoyo necesarios que garanticen la correcta transmisión de las cargas a las vigas de celosía.

Se debe considerar, para el paso de camiones, instalación de montajes o cualquier otra actuación, los desperfectos que puede sufrir el acabado superficial del suelo del patio por el apoyo puntual de cargas importantes. El adoquinado es un acabado que admite bien las cargas puntuales. Por el contrario, el solado de baldosas de granito que forman los encintados y perímetros puede romperse, por lo que deben tomarse medidas para prevenir daños.

3.2.- Especificaciones de maquinaria y transportes a utilizar

Toda la maquinaria y transportes utilizados deberán cumplir con las restricciones de transmisión de cargas al espacio del Patio Central de 1000kg/m cuadrado.

En cuanto a la máxima dimensión permitida para un camión con el fin de acceder al Patio Central, se restringirá a 12,00 metros de largo para permitir acceso y maniobrabilidad.

El uso de camiones de más de 12,00 metros de largo sólo se permitirá para descargas desde la propia Calle Conde Duque, 9-11, prohibido su acceso al Patio Central.

4.- MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO).

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas; siendo a cualquier hora del día con un máximo de 1 hora de reacción.

El servicio de mantenimiento deberá prestarse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente.



Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

5.- VISADOS Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1. del presente Pliego, correspondiente a los Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, **los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

Para ello deberán aportar en el citado **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO**, la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable.

Se presentará por los licitadores una Memoria descriptiva o anteproyecto (Conjunto de trabajos preliminares para redactar el proyecto de una obra de arquitectura o de ingeniería), de la Infraestructura y de los elementos a instalar, así como planos de planta, alzados y secciones del conjunto de los elementos, en el que deben quedar definidos todos los elementos de la Infraestructura y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada uno de los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento; **incluyendo detalle o especificación del procedimiento de la elevación de la cubierta, el cálculo de cargas, y del uso si necesario de planchas de reparto de cargas, grúas, etc. - sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido a continuación. La gestión y el coste de esta obligación serán de cuenta del adjudicatario en todo caso.**

La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio del montaje y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Si el adjudicatario optara por presentar una instalación de cubierta por mediación de motores, el adjudicatario deberá presentar igualmente las certificaciones de la revisión anual de todos y cada uno de los motores a instalar con vigencia durante todos los días de uso, debiendo aparecer en cada una de las certificaciones de manera legible, la fecha de realización y el número de serie en cada una de las certificaciones.

NOTA IMPORTANTE: una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura, el adjudicatario deberá presentar un certificado de seguridad



redactado por un arquitecto o ingeniero colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (**Certificado de Solidez Estructural**). **La gestión y el coste de esta obligación será de cuenta del adjudicatario en todo caso.**

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato. Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el



suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

La adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 12 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.



El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10. NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 25 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de



coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente



Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 4 de junio de 2020

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO